

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIVISIÓN DE TOMA DE RAZÓN Y REGISTRO
SUBDIVISIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL



CVI

**CURSA CON ALCANCE RESOLUCIÓN
N°5788 DE 2009, DEL MINISTERIO
DEL INTERIOR.**

SANTIAGO, 09.NOV.2009.062080

La Contraloría General de la República ha dado curso regular al documento del rubro que declara exonerado político y concede pensión no contributiva a don Clodomiro Villegas Cabero RUN. N°5.293.796-5, ex trabajador del Asentamiento Caupolicán, por encontrarse ajustado a derecho, pero cumple con hacer presente que la citada persona tiene derecho a que se le otorgue el bono de reparación de la ley N°19.992.

Con el alcance que antecede se ha tomado razón del acto administrativo del epígrafe.

Transcríbese al Instituto de Previsión Social.

Saluda atentamente a Ud.,

**A LA SEÑORA
COORDINADORA NACIONAL
PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO
AL EXONERADO POLITICO
MINISTERIO DEL INTERIOR
PRESENTE**



~~POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL~~
MONICA RAMIREZ DIAZ
SUB JEFE SUBDIVISION DE SEGURIDAD SOCIAL
DIVISION DE TOMA DE RAZON Y REGISTRO
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

ORIGINAL



DECLARA CALIDAD DE EXONERADO POLITICO Y
 CONCEDE BENEFICIO QUE INDICA.

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES
 RECIBIDO

CONTROLORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON
 RECEPCION

11 AGO. 2009

RESOLUCIÓN NÚMERO 5788

Santiago, 03 de Agosto de 2009

Depart. Jurídico	
Dep. T.R. Y Regis	11
Depart. Contabil.	
Sub. Dep. C. Central	
Sub. Dep. I. Cuenta	
Sub. Dep. CP. Y Bienes Nac.	
Depart. Auditoría	
Depart. V.O.P.U. y T.	
Sub. Depto. Municip.	

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32° N° 8 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la Ley N° 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la Ley N° 19.234 modificada por la Ley N° 19.582 del 31 de Agosto de 1998, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995 modificado por el Decreto Supremo N° 1.301 del 2000, todos del Ministerio del Interior; Decretos Supremos N° 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decretos de Hacienda N° 1.608 de 1998, N° 1.643 de 1999 y N° 2735 de 2000, Resolución N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992, modificada por la Resolución N° 64 del 15 de Febrero de 1996 de la Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7° de la Ley N° 18.056, y

CONSIDERANDO:

1° Que la Comisión Especial antes referida informó favorablemente respecto al carácter político de la exoneración de que fue objeto el Sr. :
 VILLEGAS CABERO CLODOMIRO RUT : 05293796-5
 de ASENTAMIENTO CAUPOLICAN

2° Que, conforme al informe emitido por el Instituto de Previsión Social dicha persona reúne los requisitos para acceder a los beneficios que contempla la Ley N° 19.234.

3° Que, el beneficio otorgado debe reajustarse al : 01 de Diciembre de 2004

REFERENDACION

Ref. por S.

Impugnada

Aut. P.

Votada

Deba. Dis.

TOMADO RAZON
 Por Orden del Contralor General de la República

- 4 NOV 2009

SUB. DEPTO. DE SUBDIVISION
 SEGURIDAD SOCIAL
 DIV. DE TOMA DE RAZON Y REGISTRO

CURSA CON ALCANCE
 Oficio 062080

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO: Declárese que el Sr. :
VILLEGAS CABERO CLODOMIRO RUT : 05293796-5
tiene calidad de Exonerado Político.

ARTICULO SEGUNDO : Concédese a dicha persona
el beneficio de Pensión No Contributiva que ha sido determinado
por el informe emitido por el Instituto de Previsión
Social.

- El Monto inicial de la franquicia ascenderá al
01 de Julio de 2004 a \$ 105.458

Reajustar al : 01 de Diciembre de 2004 \$ 108.073

- El interesado, en opción firmada con fecha 17-07-2009,
manifiesta expresamente su voluntad de percibir
Pensión No Contributiva desde el 01 de Julio de 2004
hasta el 31 de Enero de 2005, a contar del 01-02-2005
el Instituto de Normalización Previsional deberá
otorgar Pensión de la Ley 19992, debiendo efectuarse
las compensaciones que correspondan.

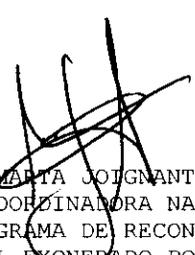
ARTICULO TERCERO : El mayor gasto fiscal que
represente esta Resolución, se financiará con transferencias del
item 15-08-01-23-01-001 de la partida del Tesoro Público del
presupuesto vigente.

ARTICULO CUARTO : Las imposiciones que el
titular de esta pensión registre en el antiguo sistema de
pensiones, entre la fecha de exoneración ocurrida el 31 de
Octubre de 1973 y el 10 de Marzo de 1990, se entenderán
consumidas en el presente beneficio y no serán útiles para
configurar otros.

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.




MARTA JOIGNANT MUÑOZ
COORDINADORA NACIONAL
PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO
AL EXONERADO POLITICO